



Quintero-Puchuncaví, Agosto 31 de 2018

**SEÑORA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN VALPARAÍSO
PRESENTE**



Junto con saludarle cordialmente, los Alcaldes de las Comunas de Puchuncaví y Quintero, Eliana Olmos Solís y Mauricio Carrasco Pardo, respectivamente, junto a sus correspondientes Concejos Municipales, en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; vienen a solicitar a usted lo siguiente:

1.- En relación a los últimos episodios de contaminación ocurridos en la Bahía Quintero - Puchuncaví, que han causado complejos cuadros de salud en la población, afectando principalmente a niños en edad escolar, y que tienen su origen en la existencia de una planificación territorial que respalda el emplazamiento actual de las industrias presuntamente responsables y permite la instalación de otras de similar clasificación en nuestras comunas.

2.- Solicitamos a usted gestionar a la brevedad una nueva modificación del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (Premval), publicado en el diario oficial con fecha 02 de abril del año 2014, y específicamente lo relacionado con el uso de suelo de la Zona Productiva Peligrosa (ZEU PP) cuyos usos permitidos son "(...) *Actividades productivas peligrosas y molestas. Infraestructura sanitaria, energética y de transporte*". Esto con la finalidad de eliminar toda posibilidad de emplazar una nueva industria peligrosa o molesta, y por tanto, eliminar también todo riesgo potencial producto de sus procesos.

3.-Es importante mencionar que en el capítulo 14 "Establecimientos Industriales o de Bodegaje" del DS N° 47/92 MINVU están definidas las actividades Peligrosas y molestas, según lo dispone el artículo 4.14.2 de la citada norma, que señala : "(...) *Peligroso: el que por el alto riesgo potencial permanente y por la índole eminentemente peligrosa, explosiva o nociva de sus procesos, materias primas, productos intermedios o finales o acopio de los mismos, pueden llegar a causar daño de carácter catastrófico para la salud o la propiedad, en un radio que excede los límites del propio predio*"; y "*Molesto: aquel cuyo proceso de tratamientos de insumos, fabricación o almacenamiento de materias primas o productos finales, pueden ocasionalmente causar daños a la salud o la propiedad, y que normalmente quedan circunscritos al predio de la propia instalación, o bien, aquellos que puedan atraer insectos o roedores, producir ruidos o vibraciones, u otras consecuencias, causando con ello molestias que se prolonguen en cualquier período del día o de la noche.*"



4.-Asimismo, solicitamos también, que una vez atendida nuestra demanda, y se inicie el proceso de estudio para la Modificación del citado instrumento, aplicar lo establecido en el Artículo 117º del DFL 458/76 MINVU Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el sentido de postergar los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones por un plazo de tres meses, en principio, y de ser necesario de doce meses mediante el decreto supremo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo dictado "por orden del Presidente de la República".

Leído y analizado lo anterior, y siendo testigos de las complicaciones vividas durante las últimas semanas, resulta inconcebible e inconstitucional que en nuestras Comunas sea factible la colocación de nuevas industrias de alto riesgo, reconociéndose legalmente que **"puedan llegar a causar daño a la salud"**, descuidando notablemente el cumplimiento y protección de los derechos y deberes establecidos en el artículo 19 de la Constitución General de la República, que versa sobre asegurar a todas las personas, **"El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza. La ley podrá establecer restricciones específicas al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente;..."** (Numeral 8º).

Sin otro particular y en espera de una buena recepción a nuestras peticiones, se despiden atentamente de Usted,



ELIANA OLMOS SOLIS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

DISTRIBUCION:

- 1.- Evelyn Mansilla Muñoz, Seremi de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso
- 2.- Sr. Intendente región de Valparaíso
- 3.- Presidente Comisión de Medioambiente, CORE Valparaíso
- 4.- Alcalde comuna de Puchuncaví.
- 5.- Alcalde comuna de Quintero.
MCP/EOS